ACTA DE INICIO CONVENIO 1649-21

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA
NIT:	829001096-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA CECILIA JIMENEZ CUBILLOS
IDENTIFICACION	37.923.331 de Barrancabermeja.
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATENTA PESOS MCTE ($ 52.697.040,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 47.906.400,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($4.790.640,00).
DURACIÓN:	TREINTA (30) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS))
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 21-02385 DEL 19 DE MAYO DE 2021.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA 2028 DEL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058 DEL 10 DE MAYO DE 2021.
FECHA DE INICIO:	DOS (2) DE AGOSTO DE 2021.
FECHA DE TERMINACION:	CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En Barrancabermeja, a los dos (2) de agosto de 2021, en las instalaciones de la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, en calidad de supervisora y la señora MARTHA CECILIA JIMENEZ CUBILLOS en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio No. 1649-21, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 14 de julio de 2021, la ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Convenio No. 1649-21, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	21-02385	MAYO 19 DE 2021	2.3-03.0101.08.01 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2.3-03.0101.08.01 TRASFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL 2.3-03.0101.08.01 ESTAMPILLA PROANCIANOS – RECURSOS DEL BALANCE	**$1.796.490.000**

Escaneado con CamScanner

R.P.	21-03338	JULIO 15 DE 2021	2.3-03.0101.08.01 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2.3-03.0101.08.01 TRASFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL 2.3-03.0101.08.01 ESTAMPILLA PROANCIANOS – RECURSOS DEL BALANCE	$47.906.400

3. Que la ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA allegó garantía emitida por la Aseguradora SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, con aprobación de la Secretaria Jurídica, mediante No. C01.WRT.7216853 y C01.WRT.7210509 del 28 de julio de 2021.

4. Que la ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA allego la documentación estipulada en los estudios previos para cumplir con los requisitos contractuales para realizar el primer desembolso.

5. Que la presente acta se presta para efectuar el primer desembolso por parte de tesorería y contabilidad.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente las pártes

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 1649-21, cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, el dia dos (2) de agosto de 2021.

Cumplir con los requisitos del primer desembolso estipulados en la forma de pago de los estudios previos.

Efectuar el primer desembolso con la presente acta de inicio correspondiente al 40% del valor total aportado por el Distrito, por el valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 19.162.560). Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-03.0101.08.01, FUENTE DE FINANCIACION: ESTAMPILLA PROANCIANOS – RECURSOS DEL BALANCE.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

MARTHA CECILIA JIMENEZ CUBILLOS
Representante legal

Elaboró: Andrés Mauricio Hernández Camargo
Abogado SAMJIS

REVISÓ:
Abogada SAMJIS

Escaneado con CamScanner

ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONVENIO No. 2021-1649.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA
NIT:	829001096-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA CECILIA JIMENEZ CUBILLOS
IDENTIFICACION	37.923.331 de Barrancabermeja.
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATENTA PESOS MCTE ($ 52.697.040,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 47.906.400,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($4.790.640,00).
DURACIÓN:	TREINTA (30) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 21-02385 DEL 19 DE MAYO DE 2021.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA 2028 DEL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA- Secretaria del Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058 DEL 10 DE MAYO DE 2021.
FECHA DE INICIACIÓN	Dos (2) de agosto de 2021.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria del Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratár y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** y por otra la ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA, con NIT 829001096-9; representada legalmente por MARTHA CECILIA JIMENEZ CUBILLOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.923.331 de Barrancabermeja, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión Parcial de Actividades No. 01 del Convenio No. 2021-1649,teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A.-** Que el día 14 de JULIO de

Escaneado con CamScanner

2021, entre el Distrito de Barrancabermeja y la ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA, con NIT 829001096-9; representada legalmente por MARTHA CECILIA JIMENEZ CUBILLOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.923.331 de Barrancabermeja, suscribieron el Convenio No. 2021-1649, con el siguiente objeto contractual: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATENTA PESOS MCTE ($ 52.697.040,00), y un plazo ejecución de TREINTA (30) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS). **B.-** Que el día 2 de agosto de 2021, se suscribió el acta de inicio, entre el supervisor, quien es el mismo ordenador del gasto y el Asociado. **C.-** Que en el numera 4.1 de los estudios previos denominada "Alcance del Objeto" se estableció en el numeral 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 14 lo siguiente respectivamente... ". 4. Prestar el servicio físico o terapéutico de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, 7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto, 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto. **D.-** Que para la atención de las actividades anteriormente señaladas, en el numeral 8.1 de los estudios previos "PRESUPUESTO OFICIAL" se establecieron los valores a pagar por el Distrito a favor del Asociado por el desarrollo de las mismas de la siguiente forma:

Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00
Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del centro vida.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 924,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 934,50
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 525,00
Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 252,00

Escaneado con CamScanner

productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes				

E.- Que de conformidad con la llegada a Colombia del virus denominado Covid 19 el Gobierno Nacional ha emitido una serie de Decreto Presidenciales con el fin de tomar medidas de prevención, contingencia aislamiento y atención de la crisis económica y social que se viene presentando en el mundo y el territorio nacional, derivado de la enfermedades respiratorias producidas por el señalado virus. **F.-** Que en atención a lo anterior se estableció en los estudios previos lo siguiente: En atención a la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19, mediante el Resolución 738 del 2021, prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021, Bajo el decreto 206 de 2021, el gobierno nacional con autorización de ministerio de salud y protección social, faculta a los entes territoriales para realizar la acciones necesarias con el propósito de regular el comportamiento del covid-19, de acuerdo a los factores de contagio y disponibilidad de UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS. **G.**-Teniendo en cuenta las mesas de trabajo y reuniones con las fundaciones y/o asociaciones que fungen como centros vida, se destina el recurso de estampilla municipal y departamental para garantizar el servicios integrales, de lo cual, el presente proceso precontractual se realizara con todos los servicios como lo establece el cuadro de las especificaciones técnicas, y surtido el proceso precontractual, se iniciara con los servicios de alimentación, atención primaria de salud (enfermera), profesional de nutrición, servicio psicosocial y profesional para la dirección o coordinación de los servicios, y los demás se suspenden. Esto para minimizando el nivel de contacto con el adulto mayor y así reducir el contagio del virus, durante la ejecución del convenio se podrá reiniciar algún servicios suspendido, de acuerdo a la necesidad del adulto mayor, verificación del supervisor, o por manifestaciones de MINSALUD. **H.-** que el Ministerio de Salud Y protección Social con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia, considera necesario orientar a la población del país frente a las acciones y cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo definido para el adulto mayor, diseño una guía que denomino "ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN PERSONAS ADULTAS MAYORES, CENTROS VIDA, CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTOS MAYORES", mediante la cual se estableció lo siguiente: En hogares con presencia de personas adultas mayores, tanto los cuidadores como las personas adultas mayores, deben seguir las indicaciones generales sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del Covid 19 se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1.1 El adulto mayor debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de ser adultos mayores que no tengan familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria)... 1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias... 1.9. Ofrecer a las personas adultas mayores una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes... 7.3. Suspender la realización de actividades de las personas adultas mayores fuera de las instalaciones del centro. 7.4 Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro.7.5. Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas mayores con su red de apoyo. **H.-** Que de conformidad con las normas especiales antes señaladas, emitidas por el Presidente de la Republica, el Ministerio de Salud y Protección Social, los servicios de atención que hacen parte del apoyo integral al Adulto mayor y que se relacionan con el desarrollo de actividades que impliquen la entrada de personas distintas a aquellas que brindan atención médica, limpieza y de alimentación dentro de los Centros de vida deben ser suspendidas durante la emergencia social, económica y ambiental referida a la contención y prevención de la propagación del Virus Covid 19. I.- que en atención a lo anteriormente señalado, se hace indispensable suspender los servicios señalados en el literal C y D del presente documento y determinados los estudios previos del proceso CA-SAMJIS-003-2021.

Escaneado con CamScanner

En mérito de lo expuesto

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender parcialmente la ejecución Convenio No 2021-1649, con el siguiente objeto contractual: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y la ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR ATEBA, con NIT 8290011096-6 representada legalmente por MARTHA CECILIA JIMENEZ CUBILLOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.923.331 de Barrancabermeja. Suspensión que aplicará a partir del día 2 de agosto de 2021 hasta que se superen las situaciones apremiantes que generaron la suspensión.

SEGUNDO: La suspensión parcial antes señalada se refiere única y exclusivamente al desarrollo y ejecución de las actividades establecidas numeral 4.1 de los estudios previos de la convocatoria pública CA-SAMJIS-003-2021 denominada "Alcance del Objeto" especificamente los numerales 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 14 lo siguiente respectivamente: "4. Prestar el servicio físico o terapéutico de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etanos. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto. 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto. D.- Que para la atención de las actividades anteriormente señaladas, en el numeral 8.1 de los estudios previos "PRESUPUESTO OFICIAL" se establecieron los valores a pagar por el Distrito a favor del Asociado por el desarrollo de las mismas de la siguiente forma:

Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e instructor con conocimiento en manualidades.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336.00
Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del centro vida.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 924.00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 934.50
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336.00
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 525.00

Escaneado con CamScanner

Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes)	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 252,00

Para constancia se firma por quienes intervienen a los 2 días del mes de agosto 2021.

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

MARTHA CECILIA JIMENEZ CUBILLOS
Representante legal

Elaboró: Andrés Mauricio Hernández Camargo
Abogado SAMJIS

REVISÓ:
Abogada SAMJIS

Escaneado con CamScanner